



Memorando Nro. BDE-GRI-2016-0052-M

Quito D.M., 01 de marzo de 2016

PARA: Sr. Dr. Diego Antonio Terán Dávila
Secretario General

ASUNTO: Comité de Auditoría: Contratación de Calificadora de Riesgo global del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2016

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el Libro I, Normas Generales para la Aplicación de las Instituciones Financieras, título XXI De las Calificaciones Otorgadas por la Superintendencia de Bancos; capítulo III Normas para la Calificación de las Firmas Calificadoras de Riesgo de las Instituciones del Sistema Financiero; sección I, Instituciones sujetas a la calificación de Riesgos, artículo 1.- “las instituciones del sistema financiero ...están obligadas a contratar los servicios de firmas calificadoras de riesgo de prestigio internacional o asociadas con una firma de prestigio internacional, calificadas por la Superintendencia de Bancos en las condiciones y con el alcance definido en el presente capítulo, las que cumplirán con sus funciones sometidas al sigilo bancario”, debe contratar una empresa calificadora de riesgo institucional para el ejercicio 2016.

La norma citada en el artículo 12 dispone adicionalmente que “...la institución financiera... firmará los contratos hasta el **28 de febrero de cada año...**”

El Código Orgánico Monetario y Financiero en el artículo 365, numeral 14 establece que: será función del Directorio Institucional, designar a los auditores interno y externo, peritos evaluadores y a la firma calificadora de riesgos sujetos a la calificación previa por parte de la Superintendencia. Adicionalmente, en el último párrafo de este artículo se establece que: “en el caso de la entidad financiera pública a cargo del financiamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las funciones del numeral 14, serán resueltas por la Junta General de Accionistas”. Además, el código en la disposición transitoria décima sexta establece que el Banco del Estado continuará operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida el decreto ejecutivo mediante el cual reorganice o liquide las entidades del sector público financiero.

Mediante decreto ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, el Presidente de la República decretó la reorganización del Banco del Estado, entidad que a partir de la publicación del decreto se denomina “Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.”.

Ante la vigencia de las dos normas citadas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. ha solicitado a la Intendencia Nacional del Sector Financiero Público mediante oficio No. BDE-GGE-0216-0025-OF de 11 de febrero de 2016, suscrito por el Gerente General Subrogante, ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2016, para remitir el contrato suscrito con la calificadora de riesgos, una vez que la Junta General de Accionistas la nombre. El Organismo de Control mediante oficio No. INSFPU-2016-0059-O de 19 de



Memorando Nro. BDE-GRI-2016-0052-M

Quito D.M., 01 de marzo de 2016

febrero de 2016, autoriza la prórroga requerida (adjunto fotocopias de los oficios).

La Gerencia de Riesgos, por designación de la Gerencia General, al ser el área técnica que actúa como contraparte de la Calificadora de Riesgos Institucional, realizó reuniones internas en el Banco, con la finalidad de que los términos de referencia estén de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, bajo el "módulo USHAY".

Mediante memorando No. BDE-GRI-2016-0049-M de 26 de febrero de 2016, esta Gerencia solicitó a la Subgerencia de Gestión Institucional, el inicio del proceso de contratación directa con la firma BankWatch Ratings S.A. , siempre que se cuente con la autorización del Comité de Auditoría, con la finalidad de que presta sus servicios para el ejercicio económico 2016.

Con la finalidad de continuar con dicho proceso de contratación, es necesario dar cumplimiento a los requerimientos dispuestos en el libro I Normas Generales para la Aplicación de las Instituciones del Sistema Financiero, título XIII, capítulo I del Comité de Auditoría; sección II Funcionamiento del Comité de Auditoría; artículo 4.2: "proponer al directorio u organismo de haga sus veces, la nómina para la elección de la calificadora de riesgos".

Por lo expuesto para el proceso de contratación y como documento habilitante para el mismo, es necesario contar con la recomendación del Comité de Auditoría y del Directorio del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a la Junta de Accionistas, para que se designe a la firma calificadora de riesgos BankWatch Ratings S.A. como invitada al proceso de dicha contratación; por lo que solicito incorporar en el orden del día del próximo comité de Auditoría, el tema "*revisión y propuesta al Directorio de la firma calificadora de riesgo para la contratación de la calificadora de riesgos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el ejercicio económico 2016.*"

Para el efecto expongo los siguientes argumentos:

- Las firmas calificadoras más destacadas a nivel mundial son: Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poors; de las firmas calificadas por la Superintendencia de Bancos, únicamente la empresa BankWatch Ratings S.A. es asociada a una de ellas, a través de "AESA Fitch Ratings", empresa del grupo Fitch Ratings Internacional, con sede en Bolivia.

- La calificación de riesgos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. es un parámetro fundamental para el acceso a los mercados, valoración económica del Banco, gestión de la entidad, posicionamiento en el mercado interno así como referente para los mercados internacionales; por estas razones es estratégico escoger a la firma calificadora





Memorando Nro. BDE-GRI-2016-0052-M

Quito D.M., 01 de marzo de 2016

de riesgos. La firma BankWatchRatings S.A. es la mejor posicionada y reconocida en el mercado nacional así como internacional dada su sociedad con Fitch Ratings.

· Los bancos mejor calificados del Ecuador, así como el único banco extranjero que opera en el país son calificados por la calificadora BankWatchRatings S.A.

· El Banco del Estado, hoy Banco del Desarrollo del Ecuador B.P. trabaja con la calificadora BankWatch Ratings S.A desde hace 14 años, en los que ha demostrado seriedad, objetividad, profesionalismo y apego al cumplimiento de las Normas en la calificación del Banco; y, es interés de la Administración continuar mejorando su calificación de riesgo global.

· Es importante señalar que, la Superintendencia de Bancos, a través del Intendente Nacional del Sector Financiero Público expresa que el Organismo de Control, no tiene objeción en que BankWatch Ratings continúe trabajando con el Banco. Este criterio fue emitido mediante oficio No. SB-INSFPU-2016-0007-O de 18 de enero de 2016, mediante el cual, el Intendente responde a la solicitud de la calificadora en el sentido de que *"...este despacho no encuentra inconveniente para el interés público sobre la permanencia de su representada como calificadora de riesgos del actual "Banco de Desarrollo del Ecuador B.P."..."* (cita textual del oficio de la referencia).

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Rolando Vinicio Murgueitio Echeverría
GERENTE DE RIESGOS

Anexos:

- anexo memo comité de auditoria para calificadora año 2016.pdf

cb/rp